

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

**Identificación del documento:** Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA). Autorización Modificación de Datos del Registro de UMA. Cambio De Titular. Bitácora: 32/KS-0016/11/19

**Partes o secciones clasificadas:** 3 renglones, Página 1.

**Fundamento legal y razones:** Se Clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP, consistentes en: domicilio y teléfono particular, por considerarse información confidencial.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 020/2020/SIPOT de fecha 22 de enero de 2020.



**Firma del titular:** ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**C. HÉCTOR MARTÍNEZ LARA**

Vista la solicitud de modificación de UMA: cambio de titular, presentada por el C. **Héctor Martínez Lara** en su carácter de representante legal de la UMA "El Mentidero", ubicada en el municipio de Mazapil, Zacatecas; y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el día 05 de noviembre de 2019, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación de la UMA "El Mentidero", a través del formato FF-SEMARNAT-098, mediante el cual el C. Héctor Martínez Lara, en su carácter de representante legal de dicha UMA, ingresó la solicitud de modificación de datos del registro de UMA, en su modalidad de cambio de titular.

**SEGUNDO.-** Que el 16 de octubre de 2007, se otorgó por esta Delegación Federal el registro de la UMA "El Mentidero", con la clave SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC y vigencia indefinida a nombre del C. José Martínez Carrera, localizada en el municipio de Mazapil, Zacatecas.

**TERCERO.** Que el C. **Héctor Martínez Lara**, solicita la modificación de datos de la UMA, en su modalidad de Cambio de titular, debido a que el C. José Martínez Cabrera, quien está registrado como titular de la UMA "El Mentidero" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC, falleció el 24 de febrero de 2013, lo cual acredita con el acta de defunción No. 20560113002570 de fecha 01 de marzo de 2013, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil del Gobierno del estado de Zacatecas.

**CUARTO.** Que el C. **Héctor Martínez Lara**, acredita su personalidad como albacea y representante legal de la UMA "El Mentidero", con los siguientes documentos:

1. Copia del acuerdo expedido por la Lic. Eduardo Remigio Moreno Puente, Juez Tercero del Ramo Civil de la Capital del Estado, de fecha 06 de mayo del año 2013, en la cual en la Junta de Herederos y Designación de Cargo de Albacea dentro del expediente número 139/2013, a bienes de quien en vida respondiera al nombre de Jose Martínez Carrera, y se designa al **C. LUIS MARTÍNEZ LARA**, como **albacea** dentro de la Sucesión.
2. Copia certificada por el Licenciado José Saldívar Alcalde, Secretario de Gobierno del municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, en la cual certifica Carta Poder de fecha 04 de noviembre del 2019, en la que se le otorga poder al **C. HECTOR MARTÍNEZ LARA**, por los otorgantes herederos y albacea el **C. LUIS MARTÍNEZ LARA, MA. HORTENCIA MARTÍNEZ LARA, JAIME MATÍNEZ LARA, LUCÍA E. MARTÍNEZ LARA Y MARTHA AGUEDA MARTÍNEZ LARA**, para que en representación administre el rancho "El Mentidero, para los efectos legales correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Zacatecas es competente para conocer y resolver las solicitudes de modificación de UMA: cambio de titular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción V; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 fracción IV del Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre; 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

**SEGUNDO.-** Que siguiendo los lineamientos previstos por la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "El Mentidero", su registro se encuentra vigente.





**CUARTO.-** Que derivado del análisis de la información presentada en la solicitud que nos ocupa, ésta cumple con los requisitos que establece el trámite COFEMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", en consecuencia, es procedente la modificación de cambio de titular.

Con base en lo expuesto y con fundamento además en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, de la UMA "El Mentidero", originalmente otorgado a nombre del C. José Martínez Carrera, a través de la solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), promovida por el **C. Héctor Martínez Lara**, en su carácter de representante legal de la UMA "El Mentidero", ingresada en esta Delegación Federal el 05 de noviembre de 2019, ubicada en el municipio de Mazapil, Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de titular y se reconoce al **C. Héctor Martínez Lara**, como titular de la UMA "El Mentidero", quien adquiere todas las responsabilidades sobre la UMA y estará sujeto al plan de manejo aprobado.

**TERCERO.** Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **Ley General de Vida Silvestre** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en el formato FF-SEMARNAT-098, en el trámite **SEMARNAT-08-011**, relativo a la "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", presentado por el C. Héctor Martínez Lara, en su carácter de representante legal de la UMA "El Mentidero", el día 05 de noviembre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones al ambiente.

**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución al **C. Héctor Martínez Lara**, en su carácter de representante legal de la UMA "El Mentidero", o a través de las personas autorizadas para tal fin, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN**



"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.p.  
Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Ley General de Vida Silvestre, México, D.F.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente:  
JLRL/macg

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

